

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1237/00, de 11 de septiembre de 2000, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Moreno Alvarez en nombre y representación de D. Ildefonso Pardo Sánchez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud declaramos el derecho del actor a percibir los emolumentos derivados de los trienios que le corresponden, computándose el primero de ellos a partir del 1 de octubre de 1994, y el segundo el 1 de octubre del 97, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/2000 promovido por D.ª María Teresa Martín de Benito contra la Junta de Extremadura sobre la no concesión por la vía de hecho de una Comisión de Servicios.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 408/2000, seguido a instancias de D.ª M.ª Teresa Martín de Benito, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «No concesión por la vía de hecho, al haberse destinado a tal puesto un profesor interino, de la comisión de servicios solicitada en el Colegio Público "Gabriel y Galán" de Cáceres, mediante escritos con fechas 5, 7 y 18 de septiembre de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a

contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los Registros Auxiliares de documentos ubicados en las Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Por Decreto 208/2000, de 10 de octubre, se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral y se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Producida la integración orgánica, de las extintas Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres en las Direcciones Provinciales correspondientes, una vez publicado el citado Decreto (D.O.E. n.º 130, de 9 de noviembre) se considera conveniente proceder a la supresión de los registros auxiliares de documentos ubicados en las dos Secciones Territoriales.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVE

Autorizar la supresión de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

- * Registro Auxiliar ubicado en la Sección Territorial de Badajoz, sita en la Avenida de Huelva, 2 (Badajoz).
- * Registro Auxiliar ubicado en la Sección Territorial de Cáceres, sita en la Plaza Santiago - Palacio de Godoy (Cáceres).

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO